

14.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Según el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la denominada Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural las competencias que hasta ese momento tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. Posteriormente mediante el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, se modifica el nombre de la consejería que pasa a denominarse Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece que las competencias con mayor relevancia de género se ubican en el área de desarrollo rural, así como en las actuaciones en materia agrícola, pesquera y agroalimentaria.

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Implementación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022.

A.2. Tramitación del Estatuto de las mujeres rurales y del mar, que supondrá el reconocimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos profesionales, sociales y fiscales.

A.3. Sensibilización y formación del personal para la incorporación de la perspectiva de género en el desempeño de las funciones.

A.4. Difusión adecuada y comprensible de la situación laboral actual de las mujeres a partir de una información estadística y cualitativa desagregada por sexo.

A.5. Apoyo al asociacionismo de las mujeres del sector con una línea de ayudas específica.

A.6. Elaboración de manuales y metodologías para incorporar la perspectiva de género en la actividad de la Consejería.

A.7. Se abordará la celebración de un concurso de fotografía, en el que se propiciará la recepción de imágenes que visualicen a las mujeres del mundo rural y pesquero y pongan en valor su papel en este sector.

Con estas actuaciones de mejora de la valoración de la profesión agrícola y ganadera y visualización del trabajo de las mujeres, se pretende conseguir un aumento del porcentaje de mujeres agricultoras y ganaderas, que se medirá a través del análisis desagregado por sexo de las personas jóvenes agricultoras receptoras de las ayudas directas de la Política Agrícola Común (PAC).

A.8. El 31 de agosto de 2022 la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC de España, en el que se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar

los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y el medio rural en su conjunto.

Para la implementación del Plan a lo largo de todo el marco de ejecución será preciso profundizar en el conocimiento que tenemos del sector, mediante la realización de estudios de análisis y prospectivos y la organización de reuniones y jornadas, en los que se tendrá en cuenta la perspectiva de género. Esta mejora del conocimiento será fundamental para el diseño de las medidas que se incluyan en los diferentes programas y políticas en los que intervenga la Consejería, y se trabajará para la inclusión de medidas que mejoren las condiciones de vida y laborales de las mujeres en las zonas rurales, fomenten la presencia de las mujeres en la actividad agrícola y ganadera y ayuden a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Se proporciona al sector agroalimentario y la ciudadanía en general datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones para la ordenación de los sectores y que permitan la mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio agrario y pesquero.

En este sentido, se seguirán desarrollando los mecanismos necesarios para que todas las fuentes de datos incluyan la información desagregada por sexo, y se dará la difusión de la información sobre mujeres a través de diferentes canales (página web de la Consejería, blog de estadísticas de la Consejería, notas de prensa, intranet de la Consejería...).

A.9. Por último, en materia de normativa de ayudas y subvenciones, se continuará la labor de supervisión para garantizar y homogeneizar la incorporación de criterios de prioridad en la selección de las medidas que valoren a las mujeres y/o a las entidades que tengan mujeres en sus órganos de decisión. De la misma forma, se revisarán todos los proyectos de normativa para revisarlos desde una perspectiva de género.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

La implementación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía responde al mandato del artículo 7 de la Ley 12/2007.

La tramitación y aprobación del Estatuto de las mujeres rurales y del mar da respuesta al artículo 52 de dicha Ley.

La sensibilización y formación del personal para la incorporación de la perspectiva de género en el desempeño de las funciones responde a lo establecido en los artículos 5, 9 bis y 31.

La difusión adecuada y comprensible de la situación laboral actual de las mujeres a partir de una información estadística y cualitativa desagregada por sexo se recoge en el artículo 10.

El apoyo al asociacionismo de las mujeres del sector con una línea de ayudas específica se recoge en el artículo 55.

Elaboración de manuales y metodologías para incorporar la perspectiva de género en la actividad de la Consejería, en los artículos 5, 6 y 9 bis.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género
- Transversalización de la perspectiva de género y del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la actividad de la Consejería.
 - Capacitación del personal de la Consejería en materia de igualdad de género e incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de su ámbito competencial.
 - Visibilización y puesta en valor del trabajo que realizan las mujeres en los sectores agrario, pesquero y ambiental.
 - Mejorar la información, la imagen y la valoración del trabajo realizado por las mujeres de los sectores competencia de la Consejería.
 - Promoción de la creación de empleo de calidad para las mujeres en los sectores agrario y pesquero, mejorando sus condiciones laborales y disminuyendo la brecha salarial de género.
 - Impulso del acceso de las mujeres a los puestos de poder y toma de decisiones.
 - Garantizar que los actos y procedimientos administrativos tienen un impacto positivo en la igualdad.

71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Avanzar en el desarrollo de aplicaciones informáticas que gestionan las líneas de ayudas de la Política Agraria Común (PAC), posibilitando que proporcionen información detallada sobre las personas solicitantes y beneficiarias, en particular el número de solicitudes presentada por personas físicas, indicando el porcentaje correspondiente a hombres y el porcentaje correspondiente a mujeres, así como el porcentaje por provincias, etc..).

A.2. Incrementar la presencia de mujeres que asisten a las jornadas técnicas que se celebren sobre la PAC, tanto a nivel de profesorado como de alumnado.

A.3. Asimismo, desde hace años se incluye un bloque formativo vinculado a la igualdad de género en el programa de las jornadas y cursos organizados por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, estas actividades están destinadas al personal de Entidades Reconocidas y a Organizaciones de Productores (incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas), así como al personal de la administración encargado de trabajar con y/o para estas Organizaciones.

A.4. Trasladar la importancia de cumplir con el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medio ambiental en Andalucía en las reuniones que se mantengan con representantes del sector.

A.5. En relación a las ayudas incluidas en la Intervención Sectorial Apícola, (enmarcado dentro de las ayudas en concurrencia competitiva previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía) se ha publicado la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria

Común 2023-2027. En dicha Orden, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector apícola en la región.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

A.1. Avanzar en el desarrollo de aplicaciones informáticas que gestionan las líneas de ayudas de la Política Agraria Común (PAC), viene recogido en el artículo 10 de la Ley 12/2007.

A.2. Incrementar la presencia de mujeres que asisten a las jornadas técnicas que se celebren sobre la PAC, tanto a nivel de profesorado como de alumnado, viene recogido en los artículos 5 y 9 de la Ley 12/2007.

A.4. Trasladar la importancia del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía responde al mandato del artículo 7 de la Ley 12/2007.

A.5. Respecto a las ayudas incluidas en la Intervención Sectorial Apícola, su actuación se enmarca dentro del artículo 13 de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

En la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, se incluye un criterio de priorización en aras de aumentar la presencia de la mujer en el sector apícola.

En el ejercicio presupuestario 2024, se continuará apostando por introducir en el desarrollo de los trabajos a todos los niveles, la perspectiva de género, y en su influencia positiva sobre las actuaciones propias del mismo. En este sentido, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, seguirá insistiendo en la necesidad de la adopción de medidas para la integración de la perspectiva de género, que permita reducir la brecha de género, teniendo en cuenta además, la introducción del nuevo PEPAC 23-27 que contempla más decididamente la apuesta por la consecución de estos objetivos.

71H DESARROLLO RURAL

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las bases reguladoras para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural candidatos para el marco 2023-2027, incluyendo requisitos y criterios de selección relativos a la igualdad de género.

A.2. Incorporación de requisitos vinculados a la igualdad de género en el diseño y selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader para el marco 2023-2027.

A.3. Incorporación de requisitos y criterios de selección vinculados a la igualdad de género de las bases reguladoras de las líneas de ayuda para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Leader para el marco 2023-2027.

A.4. Análisis y evaluación de los informes de contribución a la igualdad de género presentados por los Grupos de Desarrollo Rural, en adelante GDR, en el marco de las EDL 2014-2022 con el fin de determinar el porcentaje de Gasto Público de las submedidas 19.2 y 19.3 que han tenido impacto directo en la igualdad de género en el ámbito rural andaluz.

A.5. Análisis del impacto de género que Leader ha tenido en el territorio rural andaluz desde el punto de vista social y económico, con especial atención a la creación de empleo y el acortamiento de brechas de género en el ámbito laboral.

A.6. Continuar con el apoyo a las mujeres del medio rural andaluz, tanto con el diseño y puesta en marcha de acciones específicas como apoyando sus iniciativas, como encuentros, reuniones, etc.

A.7. Diseño de actividades para la dinamización de la juventud rural andaluza en las que la igualdad de género será eje central y estará presente de forma transversal en cada una de ellas. Que las mujeres jóvenes cuenten con mejores condiciones de igualdad es un aspecto central para que formen parte de la vida de sus pueblos y, por tanto, del desarrollo y el futuro de los mismos.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Todas las actuaciones descritas anteriormente se adecuan al contenido de Ley 12/2007, entendiéndose que se rigen por el principio de igualdad, por la transversalidad de género en la planificación (actuaciones A.1, A.2, A.3 y A.5), así como poniendo en marcha actuaciones específicas (actuaciones A.6 y A.7) para reducir, las brechas de género.

Las actuaciones descritas responden a lo establecido en el art. 52 de la Ley, incorporando la transversalidad de género en las estrategias de los GDR, y, poniendo en marcha actuaciones para el empoderamiento de las mujeres rurales.

Las actuaciones A.1, A.2 y A.3 cubren un amplio conjunto de acciones además de las relacionadas con la transversalidad (art. 5), fomento de la participación y acceso a los recursos (acceso a las ayudas y al empleo creado por los proyectos subvencionados por Leader), como por ejemplo, el uso del lenguaje e imágenes inclusivas (art. 9), formación del personal técnico de GDR (art. 9 bis), recogida de información e indicadores con perspectiva de género (art. 10), representación equilibrada en los órganos de decisión de los GDR, entre otras.

Por otro lado, a través de las actuaciones A.4 y A.5, se realizan informes de impacto de género (art. 6) a cada uno de los proyectos subvencionados con Leader para que sean contabilizados para el cómputo indicado. Por último, la actuación A.7 responde directamente a lo establecido en el art. 52 bis incorporando la perspectiva de género a las acciones dirigidas a la juventud rural andaluza.

Las actuaciones descritas se alinean asimismo con el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía 2022-2028, teniendo como eje principal la transversalidad de género en sus políticas e intervenciones, la reducción/eliminación de las brechas de género, poniendo en marcha actuaciones específicas; trabajando el empoderamiento de las mujeres rurales para mejorar su participación y su acceso a los órganos de decisión de las entidades del territorio, principalmente de los órganos de decisión de los GDR.

Por último, es necesario hacer referencia al II Plan sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027. Las actuaciones del programa 71H, se enmarcan en los 5 ejes y 19 líneas estratégicas del II Plan sectorial.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

- Coadyuvar a disminuir las brechas de género que persisten en las zonas rurales andaluzas, mediante el trabajo de los GDR a través de la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Leader. Estas permitirán la puesta en marcha de proyectos con perspectiva de género, el mayor acceso de las mujeres a las ayudas públicas, así como al sector empresarial y al empleo.
- Fomentar el empoderamiento femenino en el medio rural, desarrollándose actuaciones que, más allá de abordar necesidades prácticas de las mujeres, incidan en sus necesidades estratégicas, cuestionando los roles de género diferenciados y desiguales establecidos socialmente para mujeres y hombres y permitiendo el acceso de las mujeres a ámbitos hasta ahora reservados para los hombres.
- Avanzar en que el medio rural sea más igualitario para las mujeres, permitiendo que aquellas que quieran y deseen quedarse en sus pueblos puedan hacerlo, poniendo en marcha y desarrollando proyectos vitales y profesionales, ya que las mujeres son claves para la vertebración y el futuro de los territorios.
- Reducir las dinámicas de envejecimiento y masculinización de la población rural debidas a la emigración femenina por la mayor precariedad laboral y la persistencia de los roles de género.
- Poner en marcha actuaciones que mejoren los servicios en el medio rural, ya que su ausencia es una de las principales causas de la menor calidad de vida y, por tanto, del riesgo de sostenibilidad que sufren los territorios rurales.

71P PESCA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Apoyo firme y decidido a la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (ANDMUPES), mediante ayudas para el funcionamiento y gestión de las organizaciones profesionales representativas del sector pesquero y acuícola andaluz, con inclusión de dos vocalías en el Consejo Asesor Pesquero.

A.2. Convocatorias de ayudas en 2024 bajo las bases reguladoras aprobadas para las ayudas solicitadas por las organizaciones de productores pesqueros en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA) y también para las ayudas gestionadas por los Grupos de Acción Local de Pesca y acuicultura (GALPA) que establecen que, en caso de insuficiencia presupuestaria en las convocatorias de ayuda “se valorará el número de mujeres contratadas y la existencia de planes de igualdad”.

A.3. Imposición de una composición paritaria en los órganos de decisión de los GALP y la obligatoriedad de que entre las personas integrantes del órgano colegiado haya, al menos, una con formación acreditada en materia de igualdad de género o, en su defecto, una asesora específica.

A.4. Se valora positivamente en los criterios de selección de los proyectos subvencionables con fondos FEMPA, a empresas que dispongan de planes de igualdad y de medidas adicionales en materia de igualdad y también empresas que estén constituidas por mujeres.

A.5. En la Orden de Bases Reguladoras de Acuicultura, entre los criterios de valoración de las solicitudes se ponderará el hecho de que el proyecto para el que se solicite la ayuda introduzca medidas o acciones positivas para las mujeres.

A.6. Se subvencionan, bajo las líneas de ayudas financiadas con fondos FEMPA, proyectos que incluyen medidas de colaboración con asociaciones de mujeres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones previstas atienden principalmente a lo establecido en el artículo 11, órganos directivos o colegiados, el artículo 13, Ayudas y subvenciones y el artículo 52, Mujeres del medio rural y pesquero, de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

- Mayor presencia activa del trabajo de las mujeres en actividades pesqueras.
- Mayor número de mujeres trabajadoras de alta en la Seguridad Social, de manera que se les reconozca el trabajo realizado, ya que muchas mujeres trabajan en el ámbito familiar sin estar de alta en la Seguridad Social y que explica el hecho de que tengan una representación de tan solo el 2% en la actividad extractiva, mientras que la representación es del 17% en la actividad acuícola, del 27% en la comercializadora, llegando al 33% en actividades auxiliares de gestión y administración y al 47% en la actividad transformadora.
- Mayor defensa de los intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero andaluz.

14.31 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IAIFAPE)

54D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Acciones de difusión y captación de alumnado femenino para las actividades formativas y de transferencia de tecnología.

A.2. Acciones para promover la presencia de mujeres en los proyectos de investigación.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

La actuación A.1. se adecúa a los dictados del artículo 10 sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género y los del artículo 52 sobre mujeres del medio rural y pesquero, de la Ley 12/2007.

La actuación A.2. se adecúa a los dictados del artículo 10 sobre estadísticas e investigaciones con perspectiva de género y los del artículo 21 bis sobre mujeres en la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación, de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

IAIFAPE continuará trabajando en una mayor capacitación de las personas profesionales del sector agroalimentario, pesquero y acuícola, en estrecha colaboración con las asociaciones de mujeres del mundo rural y pesquero, mediante el diseño de nuevas acciones de captación del alumnado femenino y la adaptación de las actividades de formación y transferencia a las necesidades reales de las mujeres del sector primario. Se pretende con ello facilitar el acceso a dichas actividades e incrementar la participación de las mujeres, permitiendo su posterior incorporación a la actividad productiva en el sector y el mayor desarrollo de este colectivo, tanto personal como económico.

El Instituto promoverá la participación de las mujeres investigadoras y tecnólogas en los proyectos de investigación y demás actividades y eventos científico-técnicos, contribuyendo así a disminuir los sesgos de género en la comunidad científica y técnica. Asimismo, favorecerá los equipos de investigación liderados por mujeres y la mayor representación de las mismas en los órganos de decisión, que permita avanzar en la eliminación del techo de cristal en la investigación.

14.39 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)

71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

A.1. Ejecución de actuaciones en el marco del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía Horizonte 2027.

- Difundir píldoras formativas para la incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles y ámbitos de intervención.
- Progresar en el conocimiento de las problemáticas laborales de las mujeres del sector pesquero y de la acuicultura para reducir las brechas de género.
- Constituir redes, foros y espacios de trabajo que propicien el intercambio de experiencias empresariales de éxito promovidas por mujeres del sector de la pesca, la acuicultura y el agrario para la difusión de buenas prácticas.
- Elaborar y difundir bases de datos y otras herramientas con perfiles profesionales e información de mujeres cualificadas y referentes.
- Aumentar la presencia de mujeres en las comisiones, consejos, órganos colegiados, así como en los órganos de negociación y participación.
- Promover el establecimiento de cuotas mínimas de representación femenina en los puestos PLD.
- Revisar las aplicaciones informáticas para que recojan información desagregada por sexo.
- Elaborar y difundir herramientas para incluir la perspectiva de género en las principales actuaciones, procedimientos y servicios.
- Edición de un Boletín en materia de igualdad en los sectores competenciales.
- Mantener y actualizar un apartado de estadística de género en la web.

A.2. Implantación de las medidas del I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía.

Se articula en seis ejes de intervención:

- Eje 1: La Igualdad entre mujeres y hombres en los procesos de contratación, clasificación profesional, provisión y formación. Infrarrepresentación femenina.
- Eje 2: Corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar, personal y laboral. Condiciones de trabajo.
- Eje 3: Política retributiva.
- Eje 4: Salud laboral con perspectiva de género.

- Eje 5: Prevención del acoso sexual laboral y por razón de sexo y, medidas de actuación ante situaciones de violencia de género.
- Eje 6: Comunicación, sensibilización y responsabilidad social.

Objetivos Generales:

- Eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso y desarrollo de las mujeres y hombres en la Agencia.
- Asegurar que todos los procesos de gestión de los Recursos Humanos, se realicen de acuerdo a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los procesos de gestión de la organización.
- Impulsar en la Agencia una cultura organizativa, que garantice un trato igual, respetuoso y digno entre mujeres y hombres.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

La implementación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía responde al mandato del artículo 7 de la Ley 12/2007.

Por su parte, la Agencia cumple con la obligación legal de disponer de un Plan de Igualdad propio, como ámbito diferenciado al Marco general, que recoja las medidas para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la propia Agencia. Así quedó aprobada en Sesión de la Comisión de Igualdad celebrada el pasado 29 de junio de 2022, inscrito en el Registro de planes de igualdad y publicado con fecha 14 de marzo de 2023.

El I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Agencia, se ajusta a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 12/2007.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

A.1. Las consecuencias esperadas con el desarrollo de actuaciones del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía Horizonte 2027, y la implementación de las medidas del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la Agencia Agraria y Pesquera de Andalucía, estarán en consonancia con los objetivos y ejes de actuación que contempla el plan:

- Garantizar que en los procesos de provisión de puestos de trabajo de las fincas gestionadas por AGAPA, el equilibrio en la participación de hombres y mujeres.
- Participación equilibrada de hombres y mujeres en el acceso a la formación.
- Mejorar las condiciones laborales y la cobertura social de las agricultoras, mujeres de la pesca y del sector ambiental.
- Disminuir la brecha de género en la población activa y ocupada en estos sectores.

- Eliminar estereotipos y roles vinculados a los empleos agrarios, pesqueros y ambientales.
- Incrementar la tasa de actividad y ocupación de mujeres en los sectores agrario, pesquero y ambiental a través del autoempleo y el emprendimiento.
- Buscar buenas prácticas y mujeres que sirvan de referentes.
- Impulsar y/o consolidar los órganos de participación de las mujeres en las políticas de la Agencia.
- Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en AGAPA.
- Explotar la información para implementar políticas públicas que eliminen las brechas de género.
- Dotar de herramientas a los centros directivos para integrar la perspectiva de género.
- Proyectar una imagen de compromiso con la igualdad de oportunidades.
- Visualizar el trabajo de las mujeres en los sectores agrario, pesquero y ambiental.